



## *Resolución Jefatural N°157-2022-AGN/JEF*

Lima, 2 de agosto de 2022

**VISTOS** el Memorando N° 163-2022-AGN/SG-OA, de fecha 20 de julio de 2022, de la Oficina de Administración; el Informe N° 422-2022-AGN/SG-OA-AA, de fecha 20 de julio de 2022, del Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración; el Informe N° 310-2022-AGN/SG-OPP-AP, de fecha 13 de julio de 2022, del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 308-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 2 de agosto de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los numerales 34.1 y 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, la cual debe ser aprobada por la Entidad, bajo los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento;

Que con fecha, 13 de octubre de 2021, el Archivo General de la Nación suscribe el Contrato N° 04-2021-AGN/SG-OA, para el “Servicio de Seguridad y Vigilancia para las sedes del Archivo General de la Nación”, cuyos términos de referencia de las Bases integradas que forman parte del expediente de contratación sobre el reajuste de precios señalan lo siguiente: *“Las estructuras de costos adjudicados serán reajustadas cuando por disposición normativa se modifique la Remuneración Mínima Vital (RMV), siempre y cuando las remuneraciones básicas (básico) del personal designado para cubrir los diferentes tipos de servicio se encuentren por debajo de la nueva RMV. (...) En esos casos, el reajuste se efectuará únicamente en el rubro o rubros correspondientes. (...) el contratista debe presentar su nueva estructura de costos al Área de Abastecimiento, para la validación y trámite correspondiente”*; luego, con fecha 13 de abril de 2022, se suscribió el Contrato Complementario del Contrato N° 04-2021-AGN/SG-OA, con vigencia hasta el 6 de junio de 2022;

Que, el Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración ha emitido el informe técnico, signado Informe N° 422-2022-AGN/SG-OA-AA, para sustentar la modificación al Contrato Complementario del Contrato N° 04-2021-AGN/SG-OA, para el “Servicio de Seguridad y Vigilancia para las

sedes del Archivo General de la Nación”, en donde concluye y recomienda lo siguiente: i) el aumento de remuneración mínima vital dispuesto a través del Decreto Supremo N° 003-2022-TR, a S/ 1 025.00 (mil veinticinco con 00/100 soles), a partir del 1 de mayo de 2022, es un hecho sobreviniente que modifica el Contrato Complementario del Contrato N° 04-2021-AGN/SG-OA; ii) de acuerdo al Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se cuenta con los recursos presupuestales para asumir la para la modificación del contrato, por aumento de remuneración, iii) se cuenta con el análisis y verificación, mediante el Informe N° 043-2022-AGN/SG-OACSG-LVC, en donde la Coordinación de Servicios Generales del Área de Abastecimiento da conformidad a la estructura de costos y al monto calculado; iv) de acuerdo a los numerales 160.1 y 160.2 del artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se requiere de manera previa un informe técnico legal, a la aprobación por resolución del titular de la entidad; v) por tanto, recomienda la modificación del contrato, debiendo señalarse que se hace efectiva desde el 1 de mayo de 2022;

Que, través del Informe N° 310-2022-AGN/SG-OPP-AP, el Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 217, por el importe de S/ 6,831.26 (Seis mil ochocientos treinta y uno con 26/100 soles), a efectos de atender el reajuste por incremento de la Remuneración Mínima Vital solicitado por el Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

Que mediante el Informe N° 308-2022-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la regularidad de la aprobación de la modificación al Contrato Complementario del Contrato N° 04-2021-AGN/SG-OA, para el “Servicio de Seguridad y Vigilancia para las sedes del Archivo General de la Nación”, por hecho sobreviniente, por contar con sustento técnico, con la disponibilidad presupuestal contenida en el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 217, expedida por el Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y por encontrarse acorde con lo establecido a los numerales 160.1 y 160.2 del artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que de acuerdo con el primer numeral del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la autoridad puede disponer, en el mismo acto administrativo, la eficacia anticipada a su emisión, entre otros, que no lesione derechos fundamentales o que exista, a la fecha en que pretende retrotraerse la eficacia del acto, al supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo que, considerando lo señalado por el Área de Abastecimiento, resulta necesario aprobar la modificación con eficacia anticipada al 1 de mayo de 2022, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2022-TR;

Con los visados del Área de Abastecimiento, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 003-2022-TR, Decreto Supremo que incrementa la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

## **SE RESUELVE**

**Artículo 1. Aprobar**, con eficacia anticipada al 1 de mayo de 2022, vía regularización, la modificación al Contrato Complementario del Contrato N° 04-2021-AGN/SG-OA, para el “Servicio de Seguridad y Vigilancia para las sedes del Archivo General de la Nación”, conforme a las razones expuestas en la presente resolución.

**Artículo 2. Autorizar** a la Oficina de Administración, conforme lo dispuesto en el literal i del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 185-2021-AGN/JEF, a efectos que suscriba la modificación al Contrato Complementario del Contrato N° 04-2021-AGN/SG-OA, para el “Servicio de Seguridad y Vigilancia para las sedes del Archivo General de la Nación”.

**Artículo 3. Encargar** que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución jefatural a los órganos interesados.

**Artículo 4. Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*FIRMADO DIGITALMENTE*  
**Ricardo Arturo Moreau Heredia**  
**Jefe Institucional**  
**Archivo General de la Nación**